

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. 1100131-10-027-2020-00277-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por reunir los requisitos de ley se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de los NNA ISABELLA y SEBASTIÁN RUBIANO CRUZ, representados por su progenitora MARISELA CRUZ MORENO, quien actúa en causa propia, contra GERMÁN RUBIANO CARRANZA, con base en el acta de conciliación No. 17324 suscrita por las partes ante el Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá (Fl. 6 a 8) el 19 de noviembre de 2019 así:

Por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 14.000.000), por concepto de las cuotas alimentarias causadas y no pagadas, durante los meses de enero a julio de 2020 a razón de \$2.000.000 cada cuota.

Por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), por concepto de alimentos, recreación y educación comprometidos en pago por el señor GERMÁN RUBIANO CARRANZA, según lo consignado en el numeral 2º del acta de conciliación No. 17324 de la Personería de Bogotá.

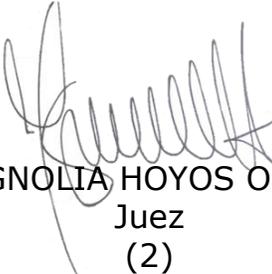
Por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen, en los términos fijados en el título base de la ejecución.

Notifíquese al ejecutado, sùrtase el traslado. Adviértase que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, contados desde el día siguiente al de la respectiva notificación. (Art. 431 y 442 *ibídem*).

Se requiere la demandante para que en adelante aporte los escritos de conformidad con el inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, toda vez que la dirección electrónica informada por ella no coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

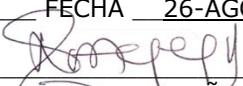
Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 072 FECHA 26-AGOSTO-2020

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria